

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3677 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal voluntario número 234/2007 referente al deudor Repostería Zafra, S.L., se ha dictado con fecha 14 de enero de 2013, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro cumplido el convenio aprobado judicialmente por sentencia de 16 de junio de 2008.

Hágase pública la presente resolución por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial del Estado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Granada, para constancia del cumplimiento del convenio aprobado judicialmente.

Firme la presente resolución y transcurrido el plazo de caducidad de las acciones de declaración de incumplimiento o, en su caso, rechazadas por resolución judicial firme las que se hubieren ejercitado, déseme conocimiento del presente procedimiento a los efectos del dictado del auto de conclusión del concurso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, y sin perjuicio de que los acreedores puedan solicitar por el cauce del incidente concursal la declaración de incumplimiento, en cuyo caso, la acción podrá ejercitarse desde que se produzca el incumplimiento y caducará a los dos meses contados desde la publicación del presente auto.

Granada, 16 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130002602-1